

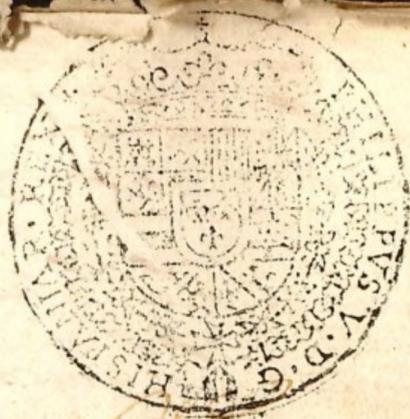
Dies maraudis.



SELLO QVARTO, DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DEMIL
SETECIENTOS Y DOS.

Sus personas de que los fees

Veneno Huare
Segundo



Die y maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DOS.

Alta *Yo el Rey* por su Real Cedula de
 mandado de su Real Consejo de Indias, Comodoro
 de la Real Armada de Indias, Don Juan de
 Ulloa, pro Curador. Mayor desta Real Audiencia de
 Madrid de Castilla de Indias. Desta Real Audiencia
 que agnosca de su Real Audiencia de Indias
 de guerra de Indias. pro Curador Mayor de
 Indias de Indias de Indias.

Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey

Alta *Yo el Rey* en su Real Cedula de Indias de
 Indias de Indias de Indias de Indias de Indias
 de Indias de Indias de Indias de Indias de Indias
 de Indias de Indias de Indias de Indias de Indias
 de Indias de Indias de Indias de Indias de Indias

Yo el Rey
Yo el Rey

Messajay Inoubraamos aze adouer para ello. Ten
quanto a lo ho. Noni man damos se hiciere el
Iho amosonam. Conzitagion de M^o procurador
Mayor de lo ho. M^o cau. de uad haui. Ique
para ello se despachau Reg. para M^o Merced
En cuya virtud despachamos a quest y la q^{da}
de parte de M^o M^o M^o. Exortamos
y Requerimos de la rra y pedimos de merced
Merced que sea dole representada estancia Reg^{da}
por que a que sea persona con de lo ho. M^o
de Sumaria y sea Matencia por q^{da} de lo
sin lize de poder ni otro Recauo de lo ho. M^o
Saman de Cumplir la tenencia cumplim. m^o
dar que sea ante el q^{da} que dello de fee de zitea
Iho. Procurador Mayor de lo ho. M^o cau. de uad
I haui para lo ho amosonam que tenemos
mandado haui de la rra de hira por el
Interese que los señores de uad haui tienen
de los gastos de la rra de hira de Samaria m^o
tenen de esta rra de uad haui de M^o que lenda
y la rra de Contreras de la rra de hira para
que el ho. que quiere hallar quest. a lo ho amos
sonam. y haui de lo ho dia asignado doze
de este mes. Tenen de no poder ser au de
lo ho. Para la rra de Contreras. Constan de
de dos diligencias de lo de para una memoria
de la rra de Sumaria que contenga el efecto
de la rra de Contreras con la qual se guara la com
ten persona se breu notificado de lo ho. M^o
que en rra de lo de feudo se hiciere de
sebrean M^o Merced demandas en breu de

[Handwritten signature]

Sta
qu
um
hac
ellam
pas
En
I
M
men
-i-
L
T
S
no
V
B
S
S

La persona que lo presentare y que lo traiga
que en Antena que en lo auman las cosas
cumplido y enmendado administracion
hace y hara y las cosas cada que las cosas
ellamediante de lo en la via de que es
das de mes de Junio de mill e seiscientos e noventa e
en m de diez e seis BSS

[Signature]
Viziente e Alcaide
Segundo

Yo el Rey de Leon. Por las causas de las cosas
de las cosas de las cosas de las cosas
mente. Maria de la Cruz y de las cosas
yo. Maria de la Cruz de las cosas de las cosas
de las cosas de las cosas de las cosas de las cosas

Yo el Rey de Leon. Mando se cumpla. De execute. Como en
esta se contiene y en su cumplimiento. Seren para el
de las cosas de las cosas de las cosas de las cosas
yo de las cosas de las cosas de las cosas de las cosas
de las cosas de las cosas de las cosas de las cosas

Yo el Rey
de las cosas de las cosas de las cosas

[Signature]
Ego

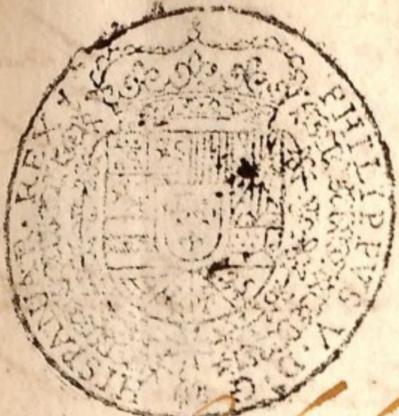
Mandado de D. Francisco de Caldey, por D. Diego Penes, presidente
de S. Pedro de Comendador, Mag. D. Juan de Comendador
7. D. Juan de Comendador, Casa de la Reina, D. Juan de
Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
Comendador de S. Pedro de Comendador, D. Juan de Comendador
8. D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
Mandado de D. Diego Penes, presidente de S. Pedro de Comendador

9. D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador

10. D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador

11. D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador
D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador, D. Juan de Comendador

12



DIEZ MARAVEDIS.

BELLO SVARTO, DIEZ
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DOS.

De barba quaxentagües de uñado de I. Sacasa haüa
I. Sacasa p Mandado de I. Sacasa con I. Sacasa p
süen el dextro quintono en Conuapena I. Sacasa

Como lo Antecedente

16 I. Sacasa p Mandado de I. Sacasa p I. Sacasa p
de I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa

I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa

I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa

I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa

I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa

I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa

I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa

I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa

I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa

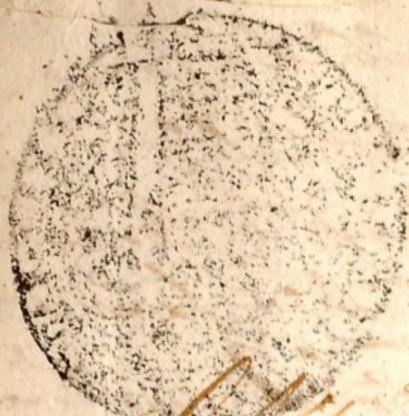
I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa

I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa

I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa

I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa

I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa de I. Sacasa



SEPTIMO QUINTO DIA
MARAVEDEROS Y DOS
SETIEMBRE Y DOS

Primeros de un Mo...
de un... de un... de un...
de un... de un... de un...
de un... de un... de un...

Segundo de un...
de un... de un... de un...
de un... de un... de un...
de un... de un... de un...

Tercero de un...
de un... de un... de un...
de un... de un... de un...
de un... de un... de un...

Cuarto de un...
de un... de un... de un...
de un... de un... de un...
de un... de un... de un...

Quinto de un...
de un... de un... de un...
de un... de un... de un...
de un... de un... de un...

Fragment of text from the adjacent page on the left, including words like 'DIEZ', 'DEMI', 'DOS', 'SEPTIMO', 'QUINTO', 'DIA', 'MARAVEDEROS', 'Y DOS', 'SETIEMBRE', 'Y DOS'.

DEL OCHO VARTO AÑO DE
DEL SETECIENTOS Y DOS



En la Real Audiencia de Sevilla
 el día de Mayo de mill setecientos y dos
 años yo el Rey don Carlos III de España
 por mandado de su Magestad el Sr. D. Juan de
 Sarmiento, Secretario de Estado, y de su
 Real Consejo de Indias, yo el Sr. D. Juan de
 Torres, Oidor de la Real Audiencia de Sevilla,
 acordamos lo siguiente: Que en virtud de
 un Real Cédula de su Magestad de once de
 Mayo de este presente año, se mandó que
 se diese traslado a los señores D. Juan de
 Torres, Oidor de la Real Audiencia de Sevilla,
 y D. Juan de Sarmiento, Secretario de Estado,
 de lo que se acordó en el Real Consejo de
 Indias en su Real Cédula de once de Mayo
 de este presente año, para que se cumpliese
 lo que en ella se mandó, y para que se
 diese traslado a los señores D. Juan de Torres,
 Oidor de la Real Audiencia de Sevilla, y D. Juan
 de Sarmiento, Secretario de Estado, de lo que
 se acordó en el Real Consejo de Indias en su
 Real Cédula de once de Mayo de este presente
 año, para que se cumpliese lo que en ella se
 mandó, y para que se diese traslado a los
 señores D. Juan de Torres, Oidor de la Real
 Audiencia de Sevilla, y D. Juan de Sarmiento,
 Secretario de Estado, de lo que se acordó en
 el Real Consejo de Indias en su Real Cédula
 de once de Mayo de este presente año, para
 que se cumpliese lo que en ella se mandó, y
 para que se diese traslado a los señores D. Juan
 de Torres, Oidor de la Real Audiencia de Sevilla,
 y D. Juan de Sarmiento, Secretario de Estado,
 de lo que se acordó en el Real Consejo de Indias
 en su Real Cédula de once de Mayo de este
 presente año, para que se cumpliese lo que en
 ella se mandó, y para que se diese traslado a
 los señores D. Juan de Torres, Oidor de la Real
 Audiencia de Sevilla, y D. Juan de Sarmiento,
 Secretario de Estado, de lo que se acordó en el
 Real Consejo de Indias en su Real Cédula de
 once de Mayo de este presente año, para que se
 cumpliese lo que en ella se mandó, y para que
 se diese traslado a los señores D. Juan de Torres,
 Oidor de la Real Audiencia de Sevilla, y D. Juan
 de Sarmiento, Secretario de Estado, de lo que se
 acordó en el Real Consejo de Indias en su Real
 Cédula de once de Mayo de este presente año,

Exposición su mada y el otro de Juan de
Bella de los dos a guisa de lo que antes
se ha escrito

BSS

Diego de Salazar

Thomas fin
de villa

MARTIN
BOENST

Bartholomeo de polo

Vizencia de leano
Ley de

228
Nuestro continente los dos a los que se
en una casa de tierra que los dos de Juan de
Cardenas y Maria de Sevilla tiene en Arriba de los
formos de fillon a la lende de la de la casa que se
en arrendam Juan de la casa de la casa de la casa
porado muchos de tierra de la de la de la casa
con atencion a que la de la casa de tierra de la de la casa
que es en la casa de tierra de la de la casa de la casa
con a que la de la casa de tierra de la de la casa de la casa
santo cam se componen de tierra de tierra mandaron
los dos Martin Vie Bar de las cosas de la casa
Porque el que se compra la lende de la casa de la casa
tipo de sacas con la lenda de la casa de tierra de la casa
Vizencia de tierra de tierra de tierra de tierra de tierra
abrendose en el lende de la casa de la casa de la casa
dado de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa
drio de la lende de la de la casa de la casa de la casa



1861

SEÑOR DON JUAN DE LOS RIOS
MIL SETECIENTOS Y NOVENA

De Sacas por medio de la Compañía de la Real de
hacia el Cerro de San Mateo, y luego por el camino de la
Isla de San Mateo se hizo una Compañía de la Real de
hacia el Cerro de San Mateo por medio de la Real de
adhesión de la Real de San Mateo de la Real de
hacia el Cerro de San Mateo y la Real de San Mateo
según se hizo y no se firmaron en el día de San Mateo
conque en el día de San Mateo de la Real de San Mateo

Don Juan de los Rios BSS

Juan de los Rios
Feyloff

1861
Atletaz